



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO,
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL 27 DE ABRIL DE 2012**

En Guadalix de la Sierra a 27 de abril de 2012, siendo las 19.10 horas, se reúnen los Sres. Concejales, que a continuación se mencionan, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria, en tiempo y forma, en el Salón de Actos del Edificio Polivalente, habilitado al efecto.

Asistentes:

Presidente:

Sr. García Yuste, Ángel Luis (PP)

Concejales:

Sr. Almenara Fernández, Víctor (PP)

Sra. Esteban Revilla, Ana Isabel (PP)

Sra. Arias Martín, Mariah Lourdes (PP)

Sr. Fernández Aceña, Félix (PP)

Sr. López Espinosa, Carlos (PP)

Sra. Márquez Cándelas, Mariah del Carmen (PP)

Sr. Rodríguez Revilla, Víctor Manuel (PSOE)

Sra. Almorox Maqueda, Pilar (PSOE)

Sra. Picaporte Segador, Carmen (PSOE)

Sr. Blázquez Morcillo, Francisco Javier (UCL)

Sr. Esteban García, Juan Carlos (UCL)

Sra. Josefina Trigo Sánchez (IU-LV)

Secretario:

Sr. Caravaca Magariños, Antonio Ramón

Abierto el acto por el Sr. Presidente se procede al estudio y discusión del orden del día.



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

1. Toma de Posesión de la Concejala D^a. Josefina Trigo Sánchez.

Se da cuenta de la remisión por la Junta Electoral Central del Acta de Concejala de la candidatura de IU de D^a Josefina Trigo Sánchez, que sustituye a D. Jamie Laszló Benyói que renunció a su cargo. Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la fórmula legal de juramento o promesa para la toma de posesión del cargo. Por la Sra. Trigo Sánchez se promete cumplir bien y fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, tomando posesión del cargo. Por el Sr. Alcalde se procede a darle la bienvenida en nombre de la Corporación y por la Sra Trigo se agradece la confianza depositada en ella por sus compañeros y que el hecho de no residir en Guadalix de la Sierra no significa que no vaya a luchar por la ciudadanía de Guadalix.

2. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión de fecha 23 de febrero de 2012.

El acta ha sido repartida con la suficiente antelación.

Sometida a votación el Acta de 23 de febrero de 2012, se da el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 votos (7 PP y 2 UCL).

Votos en contra: 3 votos (3 PSOE).

La Sra Trigo no vota por no ser Concejala en el momento en que se celebró la Sesión a la que se refiere el Acta.

En consecuencia y por mayoría de los miembros de la Corporación se acuerda aprobar el acta de la sesión de 23 de febrero de 2012.

3. Aprobación Provisional, si procede, de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Guadalix de la Sierra, "Zona 1: Ordenanza Residencial de Casco"

Por el Sr. Alcalde se somete a aprobación el siguiente Acuerdo:

"Visto el expediente que se está tramitando en el Ayuntamiento referente a la Modificación Puntual Zona 01, Ordenanza Residencial de Casco.

Y visto que el informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid,

De conformidad con la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local

Sesión Plenaria de fecha 27 de abril de 2012

2/15



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO: Aprobar Provisionalmente la Modificación Puntual Zona 01, Ordenanza Residencial de Casco.

SEGUNDO: Remitir el expediente de la Modificación Puntual a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, a efectos de que procedan a la aprobación definitiva de la misma, a tenor de los artículos 57.e) y 61.2 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Facultar al Alcalde a la firma de cuantos documentos necesarios para la tramitación del presente acuerdo, dando cuenta de todo ello al Pleno de la Corporación".

Abierto un turno de palabra por el Sr. Rodríguez Revilla (PSOE) se solicitan una serie de aclaraciones consistentes en conocer a que se refieren la zona de influencia de la Iglesia, cuales son los retranqueos, si las alineaciones se efectúan en el casco por los servicios técnicos, si se cuenta en la Ordenanza las viviendas que tienen bajo cubierta un dormitorio cuando antes eran dos, si el zócalo de piedra ha aumentado, el retranqueo a carretera y cuales son los inmuebles catalogados en el nuevo informe de la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Señala el Sr. Rodríguez Revilla que pese a ser consciente de la necesidad de este asunto para el Municipio, al no haber recibido el informe técnico de su Partido, anuncia que se van a abstener.

Por el Sr. Blázquez Morcillo (UCL) se solicita saber si se han notificado a los propietarios de los inmuebles que resultan protegidos, quien ha hecho la propuesta de protección.

Por la Sra. Trigo Sánchez (IU-LV) se señala si ha habido una errata en cuanto a las fechas, así como que se publican tres Modificaciones puntuales y casualmente esta no pone que es Modificación puntual y en otras si. Se pone de manifiesto que si bien reconoce la necesidad de esa Modificación para el casco del Municipio, pero si se profundiza no es así. Y ello porque se aumenta en más de 700 viviendas y que la Ley del Suelo ordena la adaptación de todos los Planes a la Ley mediante la redacción de Planes Generales, por lo que van a votar en contra.

Por el Sr. Alcalde se procede a contestar a las observaciones de los diversos Grupos.

Sometida a votación la Modificación Puntual Zona 01, Ordenanza Residencial de Casco, se da el siguiente resultado:



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Votos a favor: 9 votos (7 PP y 2 UCL).

Votos en contra: 1 voto (1 IU-LV).

Abstenciones: 3 votos (3 PSOE).

Este Ayuntamiento Pleno por mayoría de los miembros de la Corporación acuerda aprobar provisionalmente la Modificación Puntual Zona 01, Ordenanza Residencial de Casco.

4 Aprobación, si procede, de solicitar a la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda la suscripción de un convenio de colaboración en materia de gestión catastral para la tramitación de expedientes de transmisiones de dominio.

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la aprobación del siguiente Acuerdo que ha sido informado favorablemente por la Comisión Informativa:

"Vista la propuesta del convenio de colaboración con la Dirección General del Catastro a través de la Gerencia Regional por la que se delegan las competencias de tramitación y aprobación de los expedientes de alteraciones catastrales de orden jurídico - transmisiones de dominio- relativos a bienes inmuebles urbanos y rústicos que se formalicen en el modelo 901N.

PRIMERO: Solicitar a la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda la suscripción de un convenio de colaboración en materia de gestión catastral para la tramitación de los expedientes de transmisiones de dominio

SEGUNDO: Aceptar expresamente la delegación de competencias que se derivan del convenio.

TERCERO. Facultar al Alcalde la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del Convenio".

Por parte del Sr. Rodríguez Revilla (PSOE) se pone de manifiesto que el Acuerdo que se propone va a llevar a efecto significativas ventajas a los ciudadanos de Guadalix de la Sierra, evitando que se tengan que trasladar a Madrid, por lo que van a votar a favor.

Por el Sr. Blázquez Morcillo (UCL) se anuncia la abstención de su Grupo toda vez que el citado Acuerdo lleva solapado una revisión catastral con aumento de los valores catastrales y por ende del Impuesto de Bienes Inmuebles.



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Por el Sr. Rodríguez Revilla solicita que se incluya en el Acta que votan a favor solo si no afecta a los Impuestos.

Por la Sra Trigo Sánchez (IU-LV) se señala que es una manera de quitar trabajo a la Dirección General del Catastro sin dotar al Ayuntamiento de los medios necesarios. No obstante y a pesar de ello, los Ayuntamientos son la Administración más cercana y tiene una mayor posibilidad de vigilar la acción de los ciudadanos que pretendan defraudar.

Sometida a votación el convenio de colaboración con la Dirección General del Catastro, se da el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 votos (7 PP, 3 PSOE y 1 IU-LV).

Abstenciones: 2 votos (2 UCL).

Este Ayuntamiento Pleno por mayoría de los miembros de la Corporación acuerda aprobar el convenio de colaboración con la Dirección General del Catastro.

5 Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Por el Sr. Alcalde se somete a la aprobación del siguiente Acuerdo que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda:

"Toda vez que en el Pleno de fecha 29 de noviembre de 2005 se procedió a la aprobación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

A la vista de que se ha detectado la conveniencia de modificar el artículo 6 y 7 relativo a Base Imponible y la Cuota

Y todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, propongo el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada

Sesión Plenaria de fecha 27 de abril de 2012

5/15



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto."

Por el Sr. Rodríguez Revilla (PSOE) se anuncia el voto en contra porque considera que la eliminación de deducciones únicamente va a perjudicar a las clases trabajadoras. Por el Sr. Alcalde se señala que está equivocado que únicamente se suprime la bonificación para las herencias, pero en cualquier caso respeta el sentido del voto, como no podría ser de otra manera.

Por el Sr. Blázquez Morcillo (UCL) se señala que este impuesto procede de los tiempos de Franco y que tiene poco sentido en los tiempos actuales. Se señala que se tributa dos veces por el mismo concepto y que habría que suprimirlo.

Por la Sra. Trigo Sánchez (IU-LV) se pone de manifiesto que es injusto e insolidario quitar la bonificación del impuesto en unos difíciles momentos para la población. Los contribuyentes están colaborando muchísimo y repercute en muy poca gente. Se subieron los impuestos en el último Pleno un 200% a los empresarios de restauración y a los bancos solo se le sube 200 euros, lo que es injusto. El Ayuntamiento debería ser solidario y no subir los impuestos. Y además no se han pagado los tres millones de euros al Canal de Isabel II. Por el Sr. Alcalde se hace constar que la Concejala está mal informada, señalando que la tasa en materia de sillas, mesas y veladores es de cincuenta céntimos al día por una mesa y cuatro sillas en la zona más cara y que carece de sentido mezclar una Ordenanza con la que ahora se discute.

Entendiendo suficientemente discutido el asunto se somete a votación la propuesta de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 votos (7 PP)

Votos en contra: 6 votos (3 PSOE, 2 UCL y 1 IU-LV).

Este Ayuntamiento Pleno por mayoría de los miembros de la Corporación acuerda la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Sesión Plenaria de fecha 27 de abril de 2012

6/15



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

En este momento se ausenta del Salón de Plenos el concejal Sr. Blázquez Morcillo.

6. Resolución del Recurso de Reposición interpuesto por D. José Antonio Herencia frente a los acuerdos de aprobación del los Convenios con el Canal de Isabel II de fecha 23 de febrero de 2012. Propuesta de Desestimación

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente propuesta de Acuerdo dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Pleno:

"Con fecha 5 de marzo de 2012 se ha interpuesto por D. José Antonio Herencia López Recurso de Reposición "contra los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2012, mediante los cuales se aprobaron varios Convenios con el Canal de Isabel II" (sic). En dicho Recurso el Sr. Heredia López pretende impugnar los Convenios con el Canal de Isabel II alegando que se vulnera la autonomía local; que los Convenios contienen cláusulas nulas por vulnerar los principios de publicidad y concurrencia; se vulnera el artículo 103 de la Constitución Española que establece que la Administración Pública "sirve los intereses generales" (sic); se vulnera el artículo 84 del ROF al no estar completos los expedientes; y finalmente que el Convenio se basa en iniciativas normativas que vulneran los principios de necesidad, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y consulta publica a los que se refieren los artículos 4 y siguientes de la Ley 2/2011 de 4 de marzo y

Resultando: Que como cuestión previa, debe examinarse si concurren las causas de legitimación del recurrente que permitirían entablar el presente recurso.

Considerando: Que debe recordarse que el concepto de interés directo determinante de la legitimación activa, recogido en el artículo 28.1.a) de la Ley Jurisdiccional de 1956 (RCL 1956, 1890) se vio ampliado con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional (Sentencia 60/1982 [RTC 1982, 60] , entre otras), incluyendo el concepto de interés legítimo, que rebasaba el mero interés directo que exigía dicho precepto, y que ahora aparece recogido en la Ley 29/1998, de 13 de julio (RCL 1998, 1741) , cuyo artículo 19.1 reconoce legitimación a «las personas físicas o jurídicas que ostenten un derecho o interés legítimo».

El presupuesto procesal de la legitimación ha de ser interpretado con flexibilidad y con la finalidad de lograr una completa y plena garantía jurisdiccional por parte de los recurrentes, en coherencia con el derecho a la tutela judicial efectiva preconizado en el artículo 24.1 de la Constitución (RCL 1978, 2836) (Sentencia del Tribunal Supremo de 25 de enero de 2000 [RJ 2000, 1234] así como el de participación. El Tribunal



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Constitucional en la sentencia 93/1990 (RTC 1990, 93) indica que «al conceder el Art. 24.1 CE (RCL 1978, 2836) el derecho a la tutela judicial a todas las personas que sean titulares de derechos e intereses legítimos está imponiendo a los Jueces y Tribunales la obligación de interpretar con amplitud las fórmulas que las Leyes procesales utilicen en orden a la atribución de la legitimación activa para acceder a los procesos judiciales» y continua diciendo «pero hay que decir que dicha doctrina no implica, en modo alguno, una relativización o devaluación de los presupuestos o requisitos procesales establecidos por las Leyes, sino su interpretación conforme con el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva que en el Art. 24.1 CE se consagra».

En definitiva, la jurisprudencia ha venido a reconocer la legitimación en los términos más amplios, afirmando que concurre cuando el recurrente obtiene un beneficio o evita cualquier perjuicio, material o jurídico, con la estimación de sus pretensiones. Sin embargo, no resulta admisible la mera actuación en defensa de la legalidad, desprovista de cualquier punto de conexión con la situación jurídica del demandante, salvo en aquellos concretos casos en que el ordenamiento jurídico ha reconocido la posibilidad de la acción pública, que cualquier ciudadano en el pleno ejercicio de sus derechos civiles puede ejercitar.

Considerando: Que en el caso que ahora se examina, el recurrente pretende hacer valer su legitimación para interponer el recurso al tratarse de un usuario de un servicio municipal.

Sin embargo, lo cierto es que el recurrente no ve afectada por el acuerdo que se pretende impugnar su esfera de derechos e intereses. Dicho de otro modo, no puede considerarse que el recurrente haya de obtener clase alguna de beneficio o pueda evitar un perjuicio mediante la estimación del presente recurso. En definitiva, el objeto del recurso le resulta ajeno, puesto que los Convenios que pretende impugnar inciden de manera exclusiva en la esfera jurídica del CANAL DE ISABEL II y de la Corporación municipal.

Como ya declaró el Tribunal Supremo en sentencia de 3 de abril de 1986 (RJ 1986, 4221) no basta la mera condición de vecino y usuario para ostentar la condición de interesado . Dicha condición no puede extenderse, respecto del recurrente, a los convenios que pretende recurrir de autos, puesto que, como antes se ha dicho, las cuestiones relativas a la adjudicación del mismo no inciden en la esfera jurídica del actor y le son ajenas.

Vistos los preceptos citados y los demás de general aplicación el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA

INADMITIR el presente recurso, por carecer de legitimidad el recurrente, sin entrar en el fondo del asunto planteado.



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Por el Sr. Rodríguez Revilla (PSOE) se señala que están de acuerdo con lo planteado en el recurso y se pregunta al Sr. Secretario si no es cierto que la Sentencia en la que se basa el informe para inadmitir el recurso es anterior a la Ley 30/1992, en la que se definen quienes son los interesados en el expediente. Por el Sr. Secretario se informa que según su criterio el recurrente carece de legitimación para recurrir dicho Acuerdo. Anuncia el Sr. Rodríguez Revilla que su voto va a ser favorable a la estimación del recurso, al entender que en el Recurso lo que se pretende es que el Canal de Isabel II siga siendo de titularidad pública.

Se reincorpora a la Sesión el Sr. Blázquez Morcillo, siendo las 21,14 horas, procediendo a intervenir en su turno de palabra señalando que el Sr. Herencia cuando era Concejal quería que el agua de Guadalix de la Sierra pasase al Canal de Isabel II, considerando que no es un asunto municipal y que su Grupo no va a votar ni Acuerdos ni Mociones que no tengan que ver con asuntos estrictamente municipales.

Por la Sra. Trigo Sánchez (IU-LV) se expone que en Guadalix hay un agua de calidad que en otros pueblos no la hay, lo que se niega por el Sr. Blázquez Morcillo. Se manifiesta que si a los Convenios con el Canal de Isabel II pero no a la venta del Canal. El Sr. Herencia según su criterio presentó su Recurso como ciudadano y la inadmisión va en contra del artículo 19 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Parece que no estamos en un Estado de Derecho como consecuencia de la inadmisión.

En este momento y siendo la 21,27 horas se ausenta del Salón de Plenos el Concejal D. Francisco Javier Blázquez Morcillo, del grupo UCL.

Sometida a votación la propuesta de inadmisión del Recurso de Reposición interpuesto por D. José Antonio Herencia frente a los acuerdos de aprobación de los Convenios con el Canal de Isabel II de fecha 23 de febrero de 2012, se da el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos (7 PP y 1 UCL)

Votos en contra: 4 votos (3 PSOE y 1 IU-LV).

Este Ayuntamiento Pleno por mayoría de los miembros de la Corporación acuerda

Sesión Plenaria de fecha 27 de abril de 2012

9/15



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

desestimar por inadmisión el Recurso de Reposición interpuesto por D. José Antonio Herencia frente a los acuerdos de aprobación del los Convenios con el Canal de Isabel II de fecha 23 de febrero de 2012, por falta de legitimación.

En este momento, siendo las 21,32 horas, se incorpora a la Sesión Plenaria el Concejil D. Francisco Javier Blázquez Morcillo, del grupo UCL.

7. Moción del Grupo Municipal PSOE: Reforma del Mercado Laboral.

Por el Sr. Rodríguez Revilla (PSOE) de señala que la nueva reforma laboral lo único que produce es más paro, y que lo único que produce son beneficios para el empresario en contra de los derechos del trabajador.

Por el Sr. Esteban García se entiende que la Moción afecta a temas que no son municipales sino de ámbito nacional y en consecuencia anuncian que van a votar en contra.

Por la Sra. Trigo Sánchez (IU-LV) se manifiesta que está a favor de la Moción presentada por el PSOE. Con la reforma de la Ley lo que se está consiguiendo a pasos agigantados es que el paro siga subiendo en este país. Que no hay que quitarle importancia a la reforma del año 2010 del Partido Socialista, que no sabe si el Partido Socialista de Guadalix se pronunció contra la misma, señalando el Sr. Blázquez Morcillo que si se hubiesen pronunciado sería a favor. Concluye la Sra. Trigo Sánchez que lo único que hace la reforma es abaratar el despido y dejar todos los beneficios a los grandes empresarios y la banca.

Por el Sr. Alcalde se dice que el asunto es de ámbito nacional, debiendo ser en el Congreso donde se proceda a su discusión.

Sometida a votación la Moción del Grupo Municipal PSOE: Reforma del Mercado Laboral, se da el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 votos (3 PSOE y 1 IÇU-LV)

Votos en contra: 9 votos (7 PP y 2 UCL).



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Este Ayuntamiento Pleno por mayoría de los miembros de la Corporación acuerda no aprobar la Moción del Grupo Municipal PSOE acerca de la Reforma del Mercado Laboral.

8. Moción del Grupo Municipal PSOE: Paseo hasta el Club Náutico.

Por el Sr. Rodríguez Revilla (PSOE) se propone la ejecución de un paseo por el Club Náutico aprovechando la tubería del Canal, lo que puede fomentar el turismo y poner en valor el entorno de Guadalix. Lo que se pretende sería ejecutar entorno al pantano un camino de zahorra de 1,5 cm de espesor por 1,5 cm de anchura.

Por el Sr. Blázquez Morcillo (UCL) se señala que sin perjuicio de que no le parece una mala idea, se van a abstener porque es necesario perfilar el asunto. En este sentido no se sabe que presupuesto tiene, a lo que se responde por el Sr. Rodríguez Revilla que ascendería a unos 15.000 euros. Se pone de manifiesto que existen muchos sitios ya para pasear y que, en consecuencia, habría que proceder a completar la moción, considerando que no conviene destinar recursos en cuantía importante a paseos.

Por la Sra. Trigo Sánchez (IU-LV) se señala que el entorno del pantano está protegido por lo que serían necesarios las autorizaciones medioambientales. En consecuencia, entiende que se debe completar más el proyecto e incluso buscar la financiación para que se pague por la Dirección General de Agricultura u otra entidad.

Por el Sr. Alcalde se señala que van a votar en contra de la Moción al considerarlo oportunista. En cualquier caso, los terrenos no son de titularidad municipal, sino de vías pecuarias. En cualquier caso, el Alcalde va a garantizar que si es viable el camino se hará dado que es una posibilidad que ya contemplaba el equipo de gobierno cuando se aprobó el trazado de la tubería de agua.

Sometida a votación la Moción del Grupo Municipal PSOE: Paseo hasta el Club Náutico, se da el siguiente resultado:

Votos a favor: 3 votos (3 PSOE)



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Votos en contra: 7 votos (7 PP)

Abstenciones: 3 (2 UCL y 1 IU-LV).

Este Ayuntamiento Pleno por mayoría de los miembros de la Corporación acuerda no aprobar la Moción del Grupo Municipal PSOE: Paseo hasta el Club Náutico.

9. Ruegos y Preguntas.

Por el Sr. Rodríguez Revilla (PSOE)

- Se solicita que se le explique el arreglo de las pistas de padel. Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde que las pistas de padel sufrieron unos daños por la caída de un árbol. A la empresa que gestiona las pistas se le encomendó la reparación de los daños, y antes del verano se verá si se paga la factura o se compensa con otras deudas del Ayuntamiento.
- Se solicita asimismo que como va el gimnasio del Instituto. Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la tramitación seguida hasta el momento, señalando que hace 15 días en el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid se han aprobado 30 millones de euros para el Plan PRISMA, entendiéndose el Sr. Alcalde que está incluida esta actuación.
- Se desea información acerca de los desperfectos del Consultorio Local. Se señala por el Sr. Alcalde que se instaló una estructura metálica para aislarlo de las humedades dentro de las posibilidades del Ayuntamiento. Se ha mantenido una reunión con el Consejero de Sanidad donde se ha expuesto la situación del mantenimiento del Centro y los médicos del Patronato. El gasto del mantenimiento ha de asumirlo la Comunidad de Madrid, luz teléfono, agua, conserje, limpieza etc. Con respecto al Médico del Patronato estamos a la espera de que se de una solución a la situación de la Médico municipal.
- Se desea información del funcionamiento sobre el sistema de control horario, procediéndose por el Sr. Alcalde a dar cumplida cuenta de la misma.
- En el Acta de Junta de Gobierno se señala que se van a dar cursos para la obtención de la tarjeta profesional de la construcción. Se informa que se han mantenido una serie de reuniones y que se van a organizar una serie de cursos siempre que haya más de 10 alumnos. La tarjeta todavía no es obligatoria, si bien para el futuro se prevé su implantación.



- Se solicita saber si se ha firmado ya la limpieza del Colegio, respondiéndose que no, esperando al final del curso para sacar una nueva licitación donde se contemple al personal municipal, a fin de poder abaratar la licitación.
- Se pone de manifiesto que las retribuciones que tienen aprobadas es de 100 euros netos, entendiéndose que se debe proceder a una regulación a fin de que todos los Concejales cobren lo mismo. Tras un amplio cambio de impresiones se acuerda traer un nuevo acuerdo al Pleno.
- Se solicita información sobre la liquidación de los vestuarios. Se informa por el Sr. Alcalde que se está negociando porque la empresa solicita una liquidación con la que no se está de acuerdo. Se pone de manifiesto que tenemos un aval de 130.000 euros en concepto de mejoras más la garantía definitiva.
- Se solicita información sobre el expediente de permuta de Las Huelgas. Se da cuenta que el expediente está concluido y remitido a la Comunidad de Madrid a los efectos que se efectúe la correspondiente toma de razón de dar cuenta de la misma.
- Se pregunta que por qué en la Resolución de Urbanismo 41/2012 cómo se puede tardar un año en otorgar una licencia de obra menor. Se pone de manifiesto que lo que se ha producido en una actualización del presupuesto de la licencia.
- Se solicita saber por que en el Decreto de Alcaldía nº 52, la obra de vestuarios se licita por 70.000 euros y la modificación presupuestaria tiene un importe diferente, explicándose por el Sr. Alcalde que se tiene en cuenta unas cantidades adicionales para eventuales liquidaciones.
- En el Decreto nº 41 hay una Modificación Presupuestaria deseándose información adicional. Se señala por la Presidencia que se trata de una certificación de obra del año anterior y que se trata de una incorporación de crédito.
- El Decreto nº 23 se paga una factura del año 2010. Se señala que había discrepancias en la factura, habiéndose dado el Visto Bueno a la factura por la Concejala.
- En relación a los controles de la calidad de agua potable se señala que se le han dado algunos y que faltan otros. Por el Sr. Concejál López Espinosa se señala que le ha proporcionado los que había hecho. Se señala por el Sr. Rodríguez Revilla que, en ese caso, se está incumpliendo la normativa en ese sentido, constituida



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

por el Decreto 140.

- Finalmente solicita al Alcalde que se de vueltas por el Municipio, porque el día 17 de marzo hubo un accidente de un niño en el Parque de la Escuela Infantil como consecuencia del mal estado de conservación del mismo y en este momento se encuentra en un pésimo estado. Se pone de manifiesto un dossier fotográfico de las múltiples deficiencias existentes en el Parque, solicitando su pronta reparación dado el peligro que supone para los niños.

Por el Sr. Blázquez Morcillo (UCL) se pone de manifiesto en relación con la caída de los árboles en las pistas de padel que sí es cierto que podaron los árboles sin ningún tipo de protección de las pistas. La culpa, según el Sr. Blázquez Morcillo, sin duda ha sido de los ingenieros del Ayuntamiento habiéndose podado a discreción y sin ningún control. No es posible que los operarios tomen decisiones que luego cueste repararlas 7.000 euros.

- Se pone de manifiesto que ha aparecido un Decreto que de manera confusa habla de ampliación de los vestuarios cuando lo que se pretende es terminarlos.
- Con respecto al tema de los controles de la calidad del agua se sigue sin trasladar los análisis sanitarios de la Comunidad de Madrid, solicitando que quede tal circunstancia en Acta. Por el Sr. López Espinosa se señala que los análisis los hace el Ayuntamiento, sin que haya análisis de Sanidad de la Comunidad de Madrid. Por el Sr. Blázquez Morcillo se dice que el Sr. López Espinosa está mintiendo descaradamente, respondiéndole el Sr. López Espinosa que el que miente es él. Que quiere los informes que se transmiten al SINAC.
- Se señala que se están poniendo demasiadas líneas amarillas en los bordillos, mencionando una serie de supuestos. Con la escasez de plazas de parking se debería restringir este tipo de actuaciones.
- Se solicita información acerca de la disminución que previsiblemente va a haber en el Presupuesto Municipal como consecuencia de la disminución de ingresos estatales. Por el Sr. Alcalde se señala que efectivamente va a haber una clara reducción no solo por la menor reducción del Estado sino por el ajuste de los anticipos percibidos en 2009. Igualmente, por la inexistencia de gasto corriente del PRISMA. Calculando una disminución de ingresos de unos 350.000 euros. Se solicita por el Sr. Blázquez Morcillo que se deben ir preparando medidas para poder paliar las consecuencias de esta bajada de ingresos. Por el Sr. Alcalde se expone que se están efectuando una serie de medidas que afectan al precio de los



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

servicios así como ahorros, - limpieza del colegio, policía en excedencia, personal que está subrogado, servicio de recaudación etc - que va a posibilitar capear la reducción de ingresos sin bajar la prestación de servicios, si bien se ha de aproximar el coste de los servicios a las tarifas.

Por la Sra. Trigo Sánchez (IU-LV) se desea preguntar que a las fechas en la que nos encontramos y no contar con presupuestos se solicita saber cuando se van a presentar, rogando que se presenten con la antelación suficiente para poder participar en los mismos. Así como que antes de la Comisión pudieran tener una reunión informal para poderlos tratar. Por el Sr. Alcalde se señala el procedimiento previsto en la normativa de Haciendas Locales, señalando que casi hay un mes para poder participar en los presupuestos.

- Se solicita información acerca de la traída de Gas Natural. Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde que ha habido una toma de contacto con los responsables de Gas Natural, informando de las diversas alternativas para traer el Gas desde el gasoducto de la Nacional I. Se pregunta si va abastecer a más Municipios, contestándose de que sí.
- Se solicita saber si ha habido reclamaciones de la Confederación Hidrográfica del Tajo en relación con la empresa del fondo del embalse del ex Alcalde de Venturada. Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que no tiene noticia de ninguna reclamación ni expediente en ese sentido. Que parece que cuando saca lodos tiene autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Ruega que se le presente el expediente del Decreto 33/2012, copia del estado de ejecución del presupuesto de 2011 a fecha 30 de abril y Acta de la aprobación del Presupuesto de 2010.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 22,10 horas, la Presidencia puso fin al acto de lo que doy fe.

El Alcalde

Fdo. Ángel Luis García Yuste

El Secretario

Fdo. A. Ramón Caravaca Magariños

Sesión Plenaria de fecha 27 de abril de 2012

15/15